



Bases XXX PREMIO DE POESÍA “BLAS DE OTERO” de Majadahonda



Ayuntamiento
de Majadahonda
(Servicio de Cultura)

“Convocatoria del XXX Premio de Poesía “Blas de Otero” de Majadahonda

El Ayuntamiento de Majadahonda, a través de su Servicio de Cultura de la concejalía de Educación, Cultura y Juventud, convoca el **XXX PREMIO DE POESÍA “BLAS DE OTERO”** de acuerdo con las siguientes Bases, como muestra de reconocimiento a este insigne poeta español que vivió y murió en Majadahonda.

La presente convocatoria está regulada por sus Bases Genéricas del Premio de Poesía Blas de Otero de Majadahonda, aprobadas por la concejal de Educación, Cultura y Juventud con fecha 19 de mayo de 2016 y publicadas en BOCM N° 141 del miércoles 15 de junio de 2016:

1ª. Podrán concurrir a este certamen cuantas personas lo deseen de cualquier nacionalidad o lugar de residencia, siempre que la obra esté escrita en castellano.

2ª. Se establece un único premio dotado con 6.000 €, cuyo gasto se contraerá con cargo a la partida 48001 “Premio Blas de Otero” del programa presupuestario 004 3341 del vigente Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Majadahonda, entregándose, a su vez, una placa de plata conmemorativa. Las obligaciones fiscales que se deriven del premio serán única y exclusivamente de la autora o del autor premiado. Este premio será indivisible y, excepcionalmente, podría ser declarado desierto si a juicio del Jurado las obras presentadas no reunieran suficiente calidad, en cuyo caso no sería acumulable, destinándose su importe a actividades del Servicio de Cultura de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud. El importe del premio no será a cuenta de derechos de autor.

3ª. Para el abono del premio, el ganador deberá aportar previamente la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de cumplir los requisitos del Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre requisitos para obtener la condición de beneficiario, o los previstos en la norma que pudiera modificar o sustituir a ésta.

b) Comunicación al Ayuntamiento de la obtención o no de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

c) Documentos acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. El certificado de estar al corriente de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Majadahonda será aportado por el propio Ayuntamiento de Majadahonda.

4ª. Las obras presentadas a este certamen serán originales y rigurosamente inéditas, no premiadas anteriormente en ningún otro concurso ni sujetas a compromiso alguno de edición. Tampoco podrán estar pendientes de fallo en cualquier otro concurso en la fecha en que finalice el plazo de presentación a éste, ni podrán ser presentadas a otro certamen hasta que éste sea fallado. Las autoras o autores están obligados a comunicar a la organización cualquier cambio respecto al carácter inédito y no premiado de su trabajo, que se produzca con posterioridad a su entrega.

Se admitirán obras que hayan tenido la categoría de finalista o accésit en otro concurso siempre que hubiera sido sólo a título honorífico, sin retribución económica alguna y no estuvieran condicionadas a incluir esa circunstancia en su publicación en caso de que resultasen premiadas en este certamen.

Tanto el tema como la métrica y la rima serán libres. No se admitirán traducciones, adaptaciones, recreaciones, copias totales o parciales, ni refundiciones de otros textos.

5ª. No serán admitidas a concurso aquellas obras cuyas autoras o autores ya hayan sido premiados en cualquiera de las ediciones anteriores del Premio de Poesía “Blas de Otero” de Majadahonda. Cada autora o autor podrá presentar una sola obra por quintuplicado, en hojas de papel tamaño folio o DIN A4, mecanografiadas o impresas por una sola cara, convenientemente grapadas o cosidas y paginadas, y con una extensión mínima de 700 versos y máxima de 1.000 versos. No se admitirán soportes informáticos, salvo en la impresión.

6ª. Las obras sin firmar y sin ningún dato que pueda identificar a la autora o al autor, se presentarán en mano o por correo, sin remite, en la Casa de Cultura “Carmen Conde” de Majadahonda, Plaza de Colón, s/n. 28220 Majadahonda (Madrid).

El plazo de admisión de las obras abarcará desde la publicación de la correspondiente convocatoria del premio hasta las 13:00 horas del día 17 de mayo de 2019 inclusive, siendo improrrogablemente cerrado el plazo de admisión en dicha fecha y hora. No se admitirán aquéllas que fueran presentadas fuera de este plazo. No obstante, en caso de que fueran remitidas por correo se entenderá la fecha de entrega la que figure en el matasellos, siempre que su recepción sea antes del 23 de mayo de 2019.

7ª. Las obras llevarán en su encabezamiento el título de la misma y el lema del autor. Se presentarán en

sobre cerrado en cuya parte exterior se hará constar **XXX PREMIO DE POESÍA “BLAS DE OTERO”**, y en su interior se adjuntará otro sobre que contendrá una nota con el título de la obra, lema adoptado, nombre y apellidos de la autora o del autor, domicilio, teléfono, copia de documento que acredite fehacientemente su identidad y breve currículum. Al cierre del plazo, el conjunto de plicas será precintado hasta que se pronuncie el fallo.

8ª. Un comité de lectura integrado por personas cualificadas determinará las obras que habrán de pasar a la final y que serán entregadas a los miembros del Jurado. La relación de obras finalistas no será dada a conocer hasta después del fallo, y constarán en el acta del Jurado los títulos de las mismas, pero no el nombre de sus autores o autoras. Una vez emitido el fallo, a estos autores o autoras se les comunicará su condición de finalistas, pero su identidad no será hecha pública.

9ª. El Jurado estará integrado por personas de reconocida solvencia en el campo de las letras y su composición no se dará a conocer hasta después del fallo del premio. A las deliberaciones del Jurado asistirán, con voz pero sin voto, la concejal de Cultura, Educación, Juventud y Seguridad del Ayuntamiento de Majadahonda, que actuará como presidenta, y el Director Técnico del Servicio de Cultura de la concejalía de Educación, Cultura y Juventud, que actuará como secretario. Tras pronunciado el fallo, la Presidencia y el Secretario, en presencia de los miembros del Jurado, desprecintarán las plicas y abrirán únicamente, en primer lugar, la correspondiente a la obra ganadora y posteriormente las pertenecientes a las obras finalistas. A la autora o autor premiado se le comunicará el fallo por teléfono. El acta del fallo del Jurado estará a disposición de quien lo solicite, sea o no concursante.

10ª. El fallo del premio será inapelable y tendrá lugar durante la segunda quincena de junio de 2019 y, una vez hecho público, se entregará el premio en el transcurso de un acto cultural, cuya celebración será notificada con anterioridad con suficiente antelación. La persona premiada deberá asistir personalmente, o mediante representante caso de resultar imposible, al acto de entrega del premio en el lugar, fecha y hora que se señale públicamente a tal efecto, así como entregar en soporte informático el trabajo premiado. El sistema de votación lo determinará el propio Jurado, quien tendrá potestad en sus decisiones, siempre que no contravengan estas Bases.

11ª. Si una vez fallado el premio, se constata fehacientemente que la obra premiada no es original, en todo o en parte, o el ganador renunciase al mismo, el Jurado se reunirá para revocar el fallo, y en cualquiera de los dos supuestos deberá declarar desierta la concesión del premio u otorgarlo a otro de los finalistas. En el supuesto de revocación del fallo o renuncia por parte del ganador, éste estará obligado a devolver íntegramente el importe del premio y la placa conmemorativa, si éstos ya le hubieran sido entregados, haciéndose cargo, a su vez, de los posibles gastos que pudiera generar esta devolución.

12ª. Un original de la obra ganadora quedará en propiedad del Servicio de Cultura de la concejalía de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda.

13ª. Las obras presentadas, tanto las descalificadas porque no se ajusten a estas Bases como las no seleccionadas y las finalistas, podrán ser retiradas personalmente por las autoras o los autores o por la persona, agencia o gestoría autorizada por el concursante dentro de los 60 días naturales contados partir del día siguiente al de la fecha del fallo del Jurado. Transcurrido este plazo, sin ser retiradas por sus autores, serán destruidas. No se mantendrá correspondencia ni se asumirán responsabilidades por pérdidas o deterioros.

14ª. El Ayuntamiento de Majadahonda se reserva el derecho de publicar la obra premiada completa, o una parte de ella, sin que la publicación devengue derecho alguno a favor de la autora o del autor premiado proveniente del Ayuntamiento convocante, ni de la editora, si la hubiera.

El Ayuntamiento de Majadahonda se reserva los derechos de explotación de la obra premiada sin pago adicional alguno al de la propia cuantía del premio, constituyendo éste la única y total remuneración, considerándose y conviniendo sus autores o autoras a tales efectos que:

a) La autora o el autor premiado cederá de forma indefinida, sin límite territorial y para cualquiera de los posibles sistemas de comercialización, modalidades y soportes de edición, los derechos de reproducción, distribución y venta de la obra premiada. Esta cesión será en exclusiva para el Ayuntamiento de Majadahonda durante 365 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha del fallo del Jurado.

b) El Ayuntamiento de Majadahonda queda facultado para la realización, por sí mismo o mediante convenio con el servicio editorial público o privado que esta administración local elija, de cuantas ediciones considere oportunas, y con el número de ejemplares que en cada una de ellas decida libremente.

c) El Ayuntamiento de Majadahonda queda facultado para la traducción de la obra premiada a otros idiomas, con los mismos derechos de explotación y uso que en la lengua original.

El Ayuntamiento de Majadahonda entregará a la autora o al autor premiado un máximo de 150 ejemplares de la primera edición, si la hubiera.

En caso de que el Ayuntamiento de Majadahonda no optase por la edición de la obra ganadora durante el período de cesión en exclusiva de los derechos de reproducción, distribución y venta de la obra premiada indicados en el segundo párrafo de la presente base, apartado a), esta opción será comunicada a la autora o autor premiado, quien podrá editarla a partir de ese momento, en las condiciones que estime conveniente, sin que devengue ningún derecho a favor del Ayuntamiento de Majadahonda. Si así fuera, de la primera edición que publique la autora o el autor premiado, ésta o éste deberá entregar 20 ejemplares al Ayuntamiento de Majadahonda, sin cargo alguno para esta administración local, quien determinará libremente su uso y destino.

15ª. En todo caso, la publicación al margen del Ayuntamiento de Majadahonda de la obra premiada deberá ir acompañada de la mención obligatoria, en primera de cubierta y en lugar destacado del interior, con caracteres relevantes, de la siguiente leyenda:

“OBRA GANADORA DEL XXX PREMIO DE POESÍA BLAS DE OTERO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA”.

16ª. El Ayuntamiento de Majadahonda se reserva el derecho de tomar iniciativas en aspectos no regulados por las presentes Bases y de introducir modificaciones si redundase en beneficio y éxito del concurso.

17ª. Esta convocatoria será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Majadahonda. Así mismo, será publicitada en la web municipal siguiendo el siguiente vínculo: <https://cultura.majadahonda.org/premio-de-poesia-blas-de-otero> y en los foros literarios habituales.

18ª. El hecho de participar en este concurso implica la total conformidad y aceptación de sus Bases, y en lo no especificado en las mismas, con la decisión del Jurado o del Ayuntamiento de Majadahonda, que será inapelable.

En Majadahonda, a 1 de abril de 2019



Ayuntamiento de
Majadahonda